



MENDOZA

RESOLUCIÓN 1383/2017 OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (O.S.E.P.)

Establecer Coseguro Cero para todos los afiliados de la OSEP en los Módulos de Internación Domiciliaria, con vigencia a partir del 17 de julio de 2017.
Del: 23/08/2017; Boletín Oficial 12/09/2017.

VISTO: el Expte. N° 018064-D-2015 caratulado: “Departamento de Convenios - SEMA S.A. Solicita Actualización de Valores Internación Domiciliaria” y

CONSIDERANDO:

Que por la presente pieza administrativa la Comisión Evaluadora del Servicio de Internación Domiciliaria, propone la recomposición de la distribución de los Valores de los Módulos Convenidos de Internación Domiciliaria, de forma que el total de los mismos quede a cargo de OSEP, y Coseguro Cero para todos los afiliados de la Obra Social que requieran este tipo de prestaciones.

Que el Servicio de Internación Domiciliaria ha permitido dar una respuesta acorde en la atención de patologías crónicas en el domicilio del paciente, sin la necesidad de estar internado en un centro asistencial.

Que la Obra Social cuenta con un Convenio vigente el que está funcionando adecuadamente, no obstante de que por diversos motivos no se logra obtener el volumen o masa crítica de pacientes que inicialmente se estimó.

Que uno de los puntos que dificultan el uso de éstos módulos es que en el caso de los pacientes de efectores privados deben abonar un coseguro, mientras que en este momento se autorizan las internaciones domiciliarias con coseguro cero a los pacientes discapacitados y a los que son derivados de nuestros efectores propios.

Que la mencionada Comisión presenta su propuesta: después del análisis del tema que nos ocupa, se estima que sería beneficioso recomponer la distribución del valor del Módulo quedando el total de éste a cargo de OSEP, contando todos los afiliados con Coseguro Cero. Contribuyendo a la mejora en la accesibilidad al sistema, se está trabajando en la simplificación de la autorización administrativa desde el efector propio y también en la redefinición del sistema de autorizaciones y provisión de Planes Especiales. Debe aclararse que la mayor asignación presupuestaria que requerirá el coseguro cero para todos los afiliados será ampliamente absorbida y neutralizada con las plazas libres a obtener en las Clínicas Privadas y en nuestros Hospitales.

Que la Dirección de Atención de la Salud coincide en su totalidad con la propuesta presentada por la Comisión Evaluadora del Servicio de Internación Domiciliaria y eleva al H. Directorio para su tratamiento y aprobación con fecha de vigencia a partir del 17 de julio de 2017.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley [4373/63](#) y sus modificatorias,

El H. Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos resuelve:

Artículo 1°.- Establecer Coseguro Cero para todos los afiliados de la OSEP en los Módulos de Internación Domiciliaria, con vigencia a partir del 17 de julio de 2017.

Art. 2°.- Encomendar al Departamento de Convenios, la modificación del Convenio con el prestador correspondiente atento a lo resuelto en el Art. 1° de la presente Resolución.

Art. 3°.- Requerir a las Direcciones de Atención de la Salud y de Servicios Administrativos la notificación a las áreas pertinentes, de la redistribución del Valor de los Módulos en los Sistemas respectivos.

Art. 4°.- Solicitar a la Subdirección de Comercialización a través de su Departamento de Prensa, la Publicación de la presente norma legal en el Boletín Oficial.

Art. 5°.- Ordenar su notificación, comunicación y posterior archivo en el Registro de Resoluciones.

APROBADO POR ACTA N° 30 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23-08-2017

Lic. Sergio Vergara; Director.

Sra. Marisa Villar; Sec. General.

